

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD 110_46_04

Yopal Casanare, 19 de diciembre del 2025

~~2025022488~~

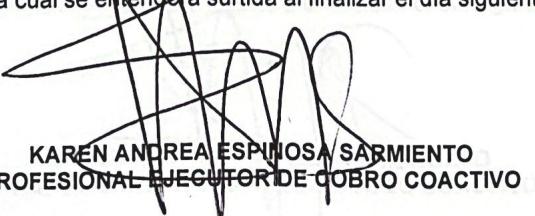
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 06 de noviembre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI-2025-1441 a la ejecutada **NIDIA HERNANDEZ ORTIZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
HERNANDEZ ORTIZ	NIDIA	23.740.820

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 19 de diciembre hasta el día 26 de diciembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyecto: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1441 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1441**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 33600, exigibilidad Pagaré No 33600.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. 33600 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.).

Que, el pagaré No. 33600 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **JUAN CARLOS MESA HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9.432.221**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor (a) **NIDIA HERNANDEZ ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.820**, en calidad de codeudor (a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 33600, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.489.550.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 33600 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.



CO-SC-CER403305

Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 “*Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario*”

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **JUAN CARLOS MESA HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.432.221** y **NIDIA HERNANDEZ ORTIZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.820**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 33600:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 06-11-2025 por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.489.550.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 25 de mayo de 2023 hasta el día 06 de noviembre de 2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 07-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **JUAN CARLOS MESA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.432.221** y **NIDIA HERNANDEZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.740.820**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5^a parte que excede el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutados. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Limítese la medida a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$31.284.632.00) M/CTE**.

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **470-82569** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad del ejecutado **JUAN CARLOS MESA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.432.221**. Líbrense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° **470-67922** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad de la ejecutada **NIDIA HERNANDEZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.740.820**. Líbrese el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO SEXTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **NUEVA E.P.S S.A**, a la cual se encuentran afiliados los ejecutados **JUAN CARLOS MESA HERNANDEZ**, **NIDIA HERNANDEZ ORTIZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. **9.432.221**, **23.740.820** respectivamente; para que



CO-SC-CER403305

Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Librese el oficio respectivo.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica juanchis15@hotmail.com, juanitomesa@yahoo.com, juanitomesa@hotmail.com y/o juanchis15@hotmail.com del ejecutado **JUAN CARLOS MESA HERNANDEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Carrera 25 No. 13- 08 Barrio los helechos** de Yopal, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC

ARTICULO OCTAVO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Carrera 25 No. 13- 08 Barrio los helechos** de Yopal, Casanare de la ejecutada **NIDIA HERNANDEZ ORTIZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 06 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 33600

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	14,489,550	Saldo credito	18,513,501	Plazo	60	M
Cliente	9432221	JUAN CARLOS MESA HERNANDEZ				Saldo Capital	14,489,550			
Direccion	KR 25 13 -08 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Línea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO			Estado jurídico	Prejurídico	
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	25-04-2028	Calificación crédito	E	Fecha proyección	06-11-2025			
Tipo de interés	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3125218861 / 3125218861 / 3125218861				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha última instancia jurídica		25-07-2023				
Valor cuota	294,073	Tipo crédito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

Codeudores

23740820 HERNANDEZ ORTIZ NIDIA 6357173 CRA 25 NO. 13-08 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		525,977
			CAPITAL		7,733,262
31	25-11-2025		CAPITAL	239,630	239,630
31	25-11-2025		INTERES CORRIENTE	21,075	21,072
30	25-10-2025	12	CAPITAL	239,802	239,802
30	25-10-2025	12	INTERES MORATORIO		1,584
30	25-10-2025	12	INTERES CORRIENTE	54,271	54,271
29	25-09-2025	42	INTERES CORRIENTE	57,694	57,694
29	25-09-2025	42	CAPITAL	236,379	236,379
29	25-09-2025	42	INTERES MORATORIO		5,502
28	25-08-2025	73	CAPITAL	234,775	234,775
28	25-08-2025	73	INTERES MORATORIO		9,490
28	25-08-2025	73	INTERES CORRIENTE	59,298	59,298
27	25-07-2025	104	INTERES MORATORIO		13,520
27	25-07-2025	104	CAPITAL	235,134	235,134
27	25-07-2025	104	INTERES CORRIENTE	58,939	58,939
26	25-06-2025	134	INTERES CORRIENTE	62,485	62,485
26	25-06-2025	134	INTERES MORATORIO		17,152
26	25-06-2025	134	CAPITAL	231,588	231,588
25	25-05-2025	165	INTERES CORRIENTE	62,003	62,003
25	25-05-2025	165	CAPITAL	232,070	232,070
25	25-05-2025	165	INTERES MORATORIO		21,120
24	25-04-2025	195	INTERES MORATORIO		24,570
24	25-04-2025	195	CAPITAL	228,444	228,444
24	25-04-2025	195	INTERES CORRIENTE	65,629	65,629
23	25-03-2025	226	INTERES CORRIENTE	60,717	60,717
23	25-03-2025	226	CAPITAL	233,356	233,356
23	25-03-2025	226	INTERES MORATORIO		29,154
22	25-02-2025	254	INTERES CORRIENTE	68,761	68,761
22	25-02-2025	254	INTERES MORATORIO		31,496
22	25-02-2025	254	CAPITAL	225,312	225,312
21	25-01-2025	285	INTERES CORRIENTE	70,289	70,289
21	25-01-2025	285	CAPITAL	223,784	223,784
21	25-01-2025	285	INTERES MORATORIO		35,340
20	25-12-2024	316	INTERES CORRIENTE	69,506	69,506
20	25-12-2024	316	INTERES MORATORIO		39,184
20	25-12-2024	316	CAPITAL	224,567	224,567
19	25-11-2024	346	INTERES MORATORIO		42,212
19	25-11-2024	346	CAPITAL	220,743	220,743
19	25-11-2024	346	INTERES CORRIENTE	73,330	73,330
18	25-10-2024	377	INTERES CORRIENTE	72,429	72,429
18	25-10-2024	377	INTERES MORATORIO		45,994
18	25-10-2024	377	CAPITAL	221,644	221,644

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 33600

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	14,489,550	Saldo credito	18,513,501	Plazo	60	M
Cliente	9432221	JUAN CARLOS MESA HERNANDEZ				Saldo Capital	14,489,550			
Direccion	KR 25 13 -08 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Línea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO			Estado jurídico	Prejurídico	
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	25-04-2028	Calificación crédito	E	Fecha proyección	06-11-2025			
Tipo de interés	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3125218861 / 3125218861 / 3125218861				
Abogado				Fecha última instancia jurídica		25-07-2023				
Valor cuota		Tipo crédito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

23740820 HERNANDEZ ORTIZ NIDIA 6357173 CRA 25 NO. 13-08 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
17	25-09-2024	407	INTERES CORRIENTE	76,330	76,330
17	25-09-2024	407	CAPITAL	217,743	217,743
17	25-09-2024	407	INTERES MORATORIO		48,840
16	25-08-2024	438	CAPITAL	216,266	216,266
16	25-08-2024	438	INTERES CORRIENTE	77,807	77,807
16	25-08-2024	438	INTERES MORATORIO		52,122
15	25-07-2024	469	INTERES CORRIENTE	76,734	76,734
15	25-07-2024	469	CAPITAL	217,339	217,339
15	25-07-2024	469	INTERES MORATORIO		56,280
14	25-06-2024	499	INTERES CORRIENTE	80,748	80,748
14	25-06-2024	499	INTERES MORATORIO		58,882
14	25-06-2024	499	CAPITAL	213,325	213,325
13	25-05-2024	530	INTERES CORRIENTE	79,561	79,561
13	25-05-2024	530	CAPITAL	214,512	214,512
13	25-05-2024	530	INTERES MORATORIO		62,628
12	25-04-2024	560	INTERES CORRIENTE	83,650	83,650
12	25-04-2024	560	INTERES MORATORIO		66,432
12	25-04-2024	560	CAPITAL	210,423	210,423
11	25-03-2024	591	INTERES MORATORIO		72,510
11	25-03-2024	591	CAPITAL	214,450	214,450
11	25-03-2024	591	INTERES CORRIENTE	79,623	79,623
10	25-02-2024	620	INTERES CORRIENTE	86,531	86,531
10	25-02-2024	620	INTERES MORATORIO		75,624
10	25-02-2024	620	CAPITAL	207,542	207,542
9	25-01-2024	651	INTERES CORRIENTE	87,939	87,939
9	25-01-2024	651	CAPITAL	206,134	206,134
9	25-01-2024	651	INTERES MORATORIO		80,118
8	25-12-2023	682	CAPITAL	207,599	207,599
8	25-12-2023	682	INTERES CORRIENTE	86,474	86,474
8	25-12-2023	682	INTERES MORATORIO		85,668
7	25-11-2023	712	INTERES CORRIENTE	90,745	90,745
7	25-11-2023	712	CAPITAL	203,328	203,328
7	25-11-2023	712	INTERES MORATORIO		88,944
6	25-10-2023	743	INTERES CORRIENTE	89,172	89,172
6	25-10-2023	743	INTERES MORATORIO		94,494
6	25-10-2023	743	CAPITAL	204,901	204,901
5	25-09-2023	773	INTERES CORRIENTE	93,514	93,514
5	25-09-2023	773	CAPITAL	200,559	200,559
5	25-09-2023	773	INTERES MORATORIO		98,298
4	25-08-2023	804	INTERES CORRIENTE	94,874	94,874
4	25-08-2023	804	INTERES MORATORIO		102,792
4	25-08-2023	804	CAPITAL	199,199	199,199
3	25-07-2023	835	INTERES MORATORIO		108,342

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. **33600**

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	14,489,550	Saldo credito	18,513,501	Plazo	60	M
Cliente	9432221	JUAN CARLOS MESA HERNANDEZ				Saldo Capital	14,489,550			
Direccion	KR 25 13 -08 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Línea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO			Estado jurídico	Prejurídico	
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	25-04-2028	Calificación crédito	E	Fecha proyección	06-11-2025			
Tipo de interés	Tasa Ictex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3125218861 / 3125218861 / 3125218861				
Abogado				Fecha última instancia jurídica		25-07-2023				
Valor cuota		Tipo crédito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

23740820 HERNANDEZ ORTIZ NIDIA 6357173 CRA 25 NO. 13-08 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
3	25-07-2023	835	CAPITAL	200,932	200,932
3	25-07-2023	835	INTERES CORRIENTE	93,141	93,141
2	25-06-2023	865	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		97,588
2	25-06-2023	865	INTERES MORATORIO		112,146
2	25-06-2023	865	CAPITAL	196,485	196,485
1	25-05-2023	896	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		95,750
1	25-05-2023	896	CAPITAL	198,323	198,323
1	25-05-2023	896	INTERES MORATORIO		116,906
					19,039,475
					TOTAL

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	525,977
1	CAPITAL	14,489,550
2	INTERES CORRIENTE	2,133,266
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	193,338
4	INTERES MORATORIO	1,697,344
		TOTAL
		19,039,475